



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
46091608
Publicidad N° 2023-4431772
19/07/2023 17:36:30

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: TERRENO,
Ubicación: AV. AREQUIPA N° 4704, ESQUINA CON LA CALLE TARAPACA N° 155,
Distrito de: MIRAFLORES, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 49061715. Que viene de Ficha N° 1645542 y Asientos registrados en Tomo 179 Fojas 457-462; Tomo 39-B Fojas 319-324, 423-426.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***12 (DOCE).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 PAZ CENTENARIO S.A.

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

HIPOTECA: Registrada en el asiento D00005, AMPLIADA en el asiento D00007 de la Partida Electrónica N° 49061715.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

N°	N° Título	Fec Presentación	Actos
1	2023-1900066	04/07/2023	DECLARATORIA DE FABRICA (PROPIEDAD)
2	2023-2108139	21/07/2023	NUMERACION (PROPIEDAD)

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81. - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 49061715, Asiento(s) TODOS.

N° de Fojas del Certificado : 32

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
46091608
Publicidad N° 2023-4431772
19/07/2023 17:36:30

Derechos Pagados: 2023-99999-1431935 S/ 80.00
Tasa Registral del Servicio: S/ 80.00

Verificado y expedido por YULI BALVIN, SHEILA LUZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 11:00:51 pm horas del día de 21 de julio del año 2023

SHEILA LUZ YULI BALVIN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



457 *cuatrocientos cincuenta y siete*

Exp. *Inscripción* N° 3736 de 11-1936-
LXIII

La numeración consta del asiento 20.- Lima, 18 de Abril de 1952.-
XX

Cancelado el resto de precio a que se refiere de la inscripción del centos, en el asiento número 2, que sigue firme, según 31 de Mayo de 1952.

Ampliada según el asiento 21.- Lima, 23 de Junio de 1952.

- 1 -

Ferre no situada en la ciudad de Miraflores, con frente a la Avenida del Sol - Lote ~~correspondiente~~ a la manzana n° 67.

- 1 -

Independización
Doña Julia Laco Arenas de Mujicillos, peruana, casada, con autorización judicial para administrar sus bienes, es propietaria de un terreno situado en la ciudad de Miraflores, con frente a la Avenida del Sol manzana número ~~seventisiete~~ de los terrenos urbanizados, inscrito a fojas ~~hociquif~~ treinta y una del tomo ciento ~~seenta~~. Tiene una área de 7M 1 metros cuadrados, encerrada dentro los siguientes linderos: por su frente, la citada Avenida; por su lado derecho, cubando; calle de "Hogar Juliana"; por su lado izquierdo, y por su fondo, terrenos de propiedad de don Tomás Marxano. Doña Julia Laco adquirió el dominio del lote que se independiza, a mérito de haberlo comprado, sin reserva ni limitación alguna, a su anterior dueño don Tomás Marxano, según escritura pública extendida ante el Notario don Maximiliano Menéndez el ochavo de Abril del año actual, por el precio de ~~cuatrocientas~~ *seiscientos* libras de oro, del cual precio solo pagó la compradora ~~sesenta~~ *seiscientos* libras al contado; a fin de pagar, constituir hipoteca para garantizar la deuda. El título para esta inscripción fue presentado a las tres de la tarde del día diez de octubre último, bajo el número tres mil ~~seiscientos~~ *seiscientos* del tomo ~~cuarenta y ocho~~ *cuarenta y ocho* del Diario. Lima, cuatro de Diciembre de mil novecientos ~~diecinueve~~ *veinte*. Derechos: por inscripción, dos pesos cincuenta centavos y por anotaciones, ochenta centavos, según los artículos uno, once y quince del Manual.

- 2 -

El resto de precio se refiere a que se refiere el asiento número uno que queda a que quedó asentando Doña Julia Laco se de ~~quella~~ *quella*, queda cancelado por haberlo servido en don Tomás Marxano en razón de haber recibido. Se la servida la suma de ~~seiscientos~~ *seiscientos* libras oro a que asciende, según consta de la escritura pública extendida ante el Notario de esta ciudad don Manuel G. Chepote el once de los ~~veinte~~ *veinte*. El título para esta inscripción fue presentado al Servicio de los minutos, a las cuatro y veinte de la tarde, bajo el número tres mil ~~veintinueve~~ *veintinueve* del tomo ~~cuarenta y ocho~~ *cuarenta y ocho* del Diario. Lima, agosto ~~treinta~~ *treinta* de mil novecientos ~~veinte~~ *veinte*. Derechos: por roles ~~veintinueve~~ *veintinueve* centavos, según los artículos ~~once~~ *once*, ~~trece~~ *trece* y ~~quince~~ *quince* del Manual.

J. Mujicillos

Ampliada la hipoteca - Doña Julia Laco Arenas de *Mujicillos*



cuatrocientos cincuenta y ocho 458

tena a que se refiere el asiento del auto, según el asiento número 6 que sigue, Lima, a 25 de Julio de 1921. *Finalmente.*

Cancelada según el asiento N° 6. Lima, a 11 de Julio de 1921.

Finalmente.

quelles, quitando judicialmente por el inmueble a que se refiere esta fealdad, en favor de don Mercedes y don Jacoba Cisneros, en garantía de la suma de sesenta y cinco libras peruanas de oro, que de estos ha recibido en calidad de huésped, por el plazo de dos años, con el interés del uno por ciento mensual, según los comités de la escritura pública de diecinueve de los comités extendidos en la escritura de don Carlos Sotomayor cuyo oficio administrativo el de igual clase don Francisco Flores Chirinos. El título para esta suma de cuatrocientos cincuenta y ocho del día de ayer cuyo número mil ochocientos dos del tomo diecinueve y tres del tomo diecinueve de abril de mil novecientos veintinueve. Derechos: tres pesos ochenta y cinco centavos según Arancel. *Finalmente.*

Cancelada según el asiento N° 6. Lima, a 11 de Julio de 1921.

Finalmente.

- 4 -
La hipoteca registrada en el asiento número tres que precede ha sido ampliada en la suma de doscientas libras peruanas más que ha recibido la señora Julia Laco y donas de Aguillos de manos de las herederas doñas Mercedes y Jacoba Cisneros, formando así la cantidad total de ochocientos libras peruanas oro que declaran las deudoras tener recibido o en entera satisfacción, la misma que queda sujeta a cada una de las obligaciones estipuladas en el primitivo contrato de diecinueve de Abril último, cuyo préstamo queda garantizado sobre el área de terreno y fábrica en construcción, ubicada a cabo y a que se refiere esta partida según todo aparece de la escritura pública otorgada en esta capital ante el notario Don Francisco Flores Chirinos, como administrador de la escribanía de Don Carlos Sotomayor, el veinte del mes y año en curso. El título para esta inscripción fue presentado a las cuatro y veinte de la tarde del día de hoy, como consta del asiento de presentación número mil ochocientos veintinueve, que se extendió en el tomo cincuenta y tres del Diario, Lima, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve. Derechos: por inscripción, un peso veintinueve; y por anotación, ochenta centavos, según los arts. 31, 32 y 33 del Arancel. *Finalmente.*

- 5 -
Sobre la totalidad del área del terreno a que



454

esta partida se refiere, su propietaria: Doña Julia Daco y Arenas, esposa divorciada de don Néstor Aguayles, conforme a la sentencia de doce de abril del presente año, expedida por el juez eclesiástico de Lima don José Sánchez Diaz, ante el actuario don Javier Patino, ha hecho construir un edificio de un solo piso, que ocupa una extensión de setecientos metros cuadrados, dedicándole los trescientos metros restantes a huerta y por un valor de tres mil trescientas treinta y cinco libras peruanas o cuatrocientos setenta mil dólares, y lo ha acreditado con el respectivo plano del constructor don Leonardo Saloth, reconocido juratariamente el quince del citado mes de abril en el juzgado de primera instancia que por ante el actuario Dto. G. Casamira, del pacho en esta capital el doctor Víctor Gonzales Olaverria, y del presupuesto, memoria descriptiva y de los recibos cancelatorios del valor de la construcción reconocidos igualmente en el mismo juzgado. Los títulos para esta inscripción fueron presentados a las once y quince minutos de la tarde del día de hoy, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y tres del día. Lima, diez de junio de mil novecientos veintinueve. Derechos por inscripción, diecinueve soles con cuarenta centavos y por autentificación, dos soles ochenta centavos, según los artículos 188, 193, 194 y 195 del Reglamento Orgánico.

Comprobado

Doncella según el asiento que sigue. Lima, diciembre 7 de 1922. Villanueva

6

Doña Julia Daco y Arenas de Aguayles, autorizada judicialmente para administrar sus bienes, ha hipotecado el inmueble a que se refiere esta partida en favor de don Enrique Rubin en garantía del contrato de unidos que, por la suma de un mil seiscientas libras peruanas o dos con el interés mensual del uno por ciento y el plazo de dos años, ha celebrado con este, según consta de la escritura pública otorgada, en seis del presente mes, ante el notario de esta capital don Francisco de Almeyda y Alvarado como administrador de la notaría de don Carlos Sotomayor, de la que consta así mismo que doña Mercedes y don Jacobo Cisneros declararon canceladas las hipotecas registradas en los asientos tres y cuatro de esta misma partida por haber recibido los sumos adeudados.



cuatrocientos sesenta

460

o sea las ochocientos libras peruanas. El título para esta inscripción se presentó a las diez y cincuenta y cinco minutos de hoy bajo el número dos mil trescientos sesenta y cinco del tomo cuarenta y dos del libro. Firma, a sus ochocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco. Derechos: estudio del título, seis sols; inscripción, ochocientos sesenta y cinco centavos y anotaciones, cinco sols, cincuenta centavos, según los artículos ciento noventa y cinco, ciento ochenta y ocho, ciento noventa y cinco del Reglamento Orgánico.

Comprobado, 19/7/23

Dr. J. S. Facattara

- 4 -

Cancelada parcialmente según el asiento 14-8 que sigue. Lima, 8 de mayo de 1924.

Ull

Doña Julia Saco de Mark, viuda de Don Hector Argüelles según consta de la sentencia de sumo expedida por el Jefe Electoral el día de abril de mil novecientos veintuno, ha hipotecado la finca matricada de esta partida en favor de Don Enrique D. Barrios en garantía de la suma de mil ochocientos libras peruanas que se le ha recibido en préstamo por el plazo de dos años y con el interés del once por ciento anual, según consta de la escritura pública celebrada ante el Jefe de esta Ciudad Don Francisco Flores Chinarro, como Administrador de la Notaría de Don Carlos Sotomayor el día veintinueve de noviembre último, en la que intervinieron además Don Enrique Rubin para declarar **cancelada** la hipoteca inscrita en el asiento seis que precede. El título para esta inscripción fue presentado a los cinco y quince de la tarde del veintinueve de noviembre último, cuyo folio número consta mil ochocientos sesenta y cinco y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco del tomo cuarenta y dos del libro. Firma. Diez y cinco de mil novecientos veintiocho. Derechos: estudio por recibos quinientos ochenta y cuatro y ochenta y cinco centavos, los noventa centavos, según los artículos 199, 201, 202, 203 del Reglamento Orgánico.

J. M. Ull

- 8 -

La hipoteca registrada en el asiento número siete que precede queda reducida a la suma de trescientas libras peruanas por haberlo declarado así Don Enrique D. Barrios, quien manifestó, en la escritura de catorce de Diciembre último, extendida ante Francisco Flores Chinarro como Administrador de la Notaría de Carlos Sotomayor, haber recibido de su deudora la suma de un mil quinientas libras y estar pagado, hasta esa



461 *cuatrocientos sesentaincienno*

fecha, de los intereses. El título para esta inscripción fue presentado a las cuatro y cuarenta de la tarde del dieciocho de Diciembre último con el número cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco a fojas ciento noventa y cinco del tomo cincuenta y siete del Diario. Lima, ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro. Derechos: de presentación cuatro soles cincuenta y de inscripción cinco soles, conforme al P.D. y según recibos 24700 y 25416. *Alvarado*

9.
La hipoteca registrada en el asiento número siete que antecede y que se recajo según el asiento número ocho que precede, queda totalmente cancelada en virtud de haberlo declarado así don Enrique D. Barrios en escritura pública de veintinueve de Abril último otorgada ante el notario don Francisco Flores Guimara, como administrador de la notaría de don Carlos Fontanarroz. El título para esta inscripción fue presentado a las tres y cuarenta de la tarde del día veintinueve del citado Abril, bajo el número mil seiscientos cuarenta y cinco del tomo cincuenta y ocho del "Diario" Lima tres de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Derechos cobrados con los recibos 29251, 29259 por presentación cinco soles y por inscripción un sol cincuenta centavos, según los artículos 192, 199, 194 y 196 del R. Reglamento. *Alvarado*

10.
Por escritura extendida ante el Notario don Miguel A. Córdova, con fecha veintinueve del presente, don Hector Argüelles, esposo divorciado de doña Julia Saco de Mack, ha declarado que el inmueble a que esta partida se contrae lo adquirió con el producto de la venta de sus acciones del fundo "La Vega", acciones que heredó de sus padres don Alejandro Saco y doña Rosa Arenas de Saco, y que, por consiguiente, la finca inscrita en esta partida es de la exclusiva propiedad de la señora Julia Saco de Mack suspendido y rebecho a continuación.

- 10 -

Por escritura extendida ante el Notario don Miguel A. Córdova, con fecha veintinueve del presente, don Hector Argüelles, esposo divorciado de doña Julia Saco de Mack, ha declarado que el inmueble a que esta partida se contrae lo adquirió dicha señora con el producto de la venta de



Seiscientos sesentidos

462

sus acciones del fundo "La Vega", acciones que heredó de sus padres, don Alejandro Saco y Doña Rosa Arenas de Saco, y que, por consiguiente, la finca inscrita en esta partida es de la exclusiva propiedad de la señora Saco, sin que el declarante tenga derecho alguno sobre la referida finca. El título para esta inscripción fue presentado a las cinco y cincuenta y cinco de la tarde del veintuno del mes en curso bajo el número dos mil treinta y siete a fojas docientos noventa y seis del tomo cincuenta y ocho del Diario. Lima, veintidós de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Derechos: de presentación cuatro soles cincuenta y de inscripción dos soles, conforme al R. D. y según recibos números 30513 y 30554. *[Firma]*

Cancelado según el artículo 13 que si que Lima, 15 de junio de 1929. *[Firma]*

- 11 -
Doña Julia Saco de Maack, peruana, divorciada de Don Víctor Aguilar, ha hipotecado a favor del Banco del Perú y Londres el inmueble que contra esta partida, por la suma de quinientas libras peruanas que ha recibido de dicha institución en calidad de préstamo por el plazo de veintinueve años, interés del ocho por ciento anual y demás condiciones establecidas conforme a la ley de Bancos e Hipotecarios, conforme aparece de la escritura pública otorgada en esta capital el veintidós de Mayo del corriente año que fue firmada el veintidós del mismo, por ante el notario Don J. Octavio de Oragué, en la que se hizo constar que la deudora no podrá celebrar ningún contrato en general, sin el consentimiento, por escrito e intervención del Banco acreedor. El título para esta inscripción fue presentado a las cinco y diez de la tarde del día cuatro de Junio último, como consta del asiento de presentación número dos mil doscientos veintinueve, que corre a fojas trescientas veintidós del tomo cincuenta y ocho del Diario. Lima, dos de Julio de mil novecientos veinticuatro. Derechos cobrados conforme a los recibos de tesorería números 31019 y 32067, de presentación, cuatro soles cincuenta, y de inscripción, dos soles, según los arts. 189, 192, 194 y 196, del Reglamento Orgánico. - *[Firma]*

[Manuscrito de cancelación]
Lima a fojas 319
cancelado según el artículo 13 que si que Lima, 15 de junio de 1929. *[Firma]*

- 12 -
Doña Julia Saco de Maack, peruana, divorciada de Don Víctor Aguilar ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida en favor del Banco del Perú y Londres en garantía del pago de la suma de setecientos libras peruanas que de él ha recibido en préstamo, por el plazo de veinte años, el interés del ocho por ciento anual y de conformidad con la Ley de Bancos e Hipotecarios, según consta de la escritura pública otorgada ante el notario Don Manuel de Aguirre el día de los corrientes. El título fue presentado a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde de hoy, bajo el número ciento uno del tomo sesenta y ocho del Diario. Lima, cuatro de Julio de mil novecientos veinticuatro. Derechos de inscripción: dos soles, cincuenta centavos. *[Firma]*



319

Continuación de la partida número LXIII de fojas 454 del tomo 179, referente a la inscripción de la finca situada en la esquina de la Avenida Leguía y Huaca Juliana de Miraflores.

13

El crédito por quinientas libras peruanas garantizado con la hipoteca registrada en el anterior número doce que antecede queda cancelado y en consecuencia extinguida la hipoteca, por haberse declarado en el Banco Perú Londres, representado por su gerente don Paul Widmer, en razón de haber recibido de don Julia Sacs de Mack la expresada suma, según consta de la escritura de fecho del mes en curso otorgada ante el notario de Lima don Manuel R. Chupste. El título para esta inscripción fue presentado a las cuatro y quince minutos de la tarde de hoy, bajo el número ciento diez del tomo sesentiocho del Diario. Fue inscrita de junio de mil novecientos veintinueve (1929) de inscripción dos reales según el artículo 11 del Reglamento Organico.

- 14 -

El "Banco Central Hipotecario del Perú", inscrito a fojas trescientas noventa y siete del tomo veintinueve del Registro de Sociedades del Registro Mercantil de Lima, ha adquirido el crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento número doce y dicha hipoteca en virtud de transferencia otorgada, a su favor, por el Banco del Perú, Londres, por un precio no determinado en razón de encontrarse pendiente de liquidación. Así consta de escritura pública de tres de noviembre último otorgada ante el notario de Lima don Octavio de Orago por don Fabio Helgar, don Alfonso Cornejo como representantes del Banco del Perú, Londres, por don Enrique A. Parodi, como gerente del Banco Central Hipotecario del Perú, y por don Cristóbal Castro, don Gustavo de la Jara, don Fabio Helgar en calidad de miembros de la comisión controladora del Banco del Perú, Londres creada por decreto ley de dieciocho de octubre último, como Inspector Fisco de Bancos, Gerente del Banco de Reserva, representante del Banco del Perú, Londres, respectivamente. El título para esta inscripción fue presentado a las cuatro y quince minutos de la tarde del día dieciocho de noviembre último conforme al asiento de mil cincuenta y cuatro, fojas ciento cuarenta y una del tomo setenta del Diario. Lima, a los de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Inscripción: no devengó. *[Firma]*



320

- 15 -

La finca inscrita en esta partida, situada en el distrito de Miraflores de la provincia de Lima, en la esquina que forman la avenida "Arequipa", antes "segunda" - la calle "Carapaca", antes "Huaca Fabiana" está signada con el número seiscientos ochenta y no. - Mi comita del certificado expedido el quince de mayo último por el Secretario del Consejo Distrital de Miraflores. - La inscripción para esta inscripción se hizo a las cinco de la tarde de hoy, con el número enventurado del tomo ochentidos del Diario - Lima, día de junio de mil novecientos treintidos. - Derechos de inscripción: cuatro soles oro, según la 665 - Ley 4067. - ~~15~~

- 16 -

Dona Julia Toco Arenas de Mack, ha hipotecado el inmueble sito en esta partida y se ha obligado a sus contratos respecto de el sin consentimiento del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de veinte mil soles oro, sus intereses al seis por ciento anual y comisión de administración de uno por ciento, suma que adeuda al Banco en la siguiente forma: seis mil doscientos veinte y seis soles ochenta y ocho centavos como saldo actual del crédito hipotecario con la hipoteca registrada en el número de inscripción que precede y tres mil setecientos setenta y tres soles cincuenta y tres centavos que dicho Banco le ha dado en préstamo sus veintidos. Dicha suma total deberá ser devuelta en el plazo de veintidos años y bajo las condiciones establecidas en la ley sus mil quinientos y sesenta y seis. Así como de la ejecución pública de ocho de los comités o vigas ante el notario de Lima don Manuel P. Chero. La presentación para esta inscripción fue hecha a las cuatro y cuarenta de la tarde de hoy bajo el número treinta y nueve del tomo ochentidos del Diario - Lima, día de junio de mil novecientos treinta y cinco. Derechos de inscripción: cuatro soles oro según la Ley 4067. - ~~16~~

- 17 -

Edna Julia Toco Arenas viuda de Mack, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida y se ha obligado a sus contratos respecto de el sin consentimiento del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la cantidad de veinte mil quinientos sesenta y seis soles oro, sus intereses al seis por ciento anual y comisión de administración de uno por ciento que adeuda al Banco en la forma siguiente: diecisiete mil ochocientos noventa y tres soles oro como saldo actual del crédito garantizado con las hipotecas registradas



321

en los sesenta y seis y diecinueve que anteceden
y dos mil ciento sesenta y cinco y otros sesenta
y dos, que dicho Banco le ha dado en préstamo
sumamente. Dicha suma total deberá ser
devuelta en el término de veinte años con
arreglo a la ley seis mil ciento veinticinco. De
consta de escritura pública de dieciséis de
abril en sures extendida ante el Sr. Jefe Municipal
C. Cordova - El título fue presentado a las seis
y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día
veintinueve de los corrientes con el número
seiscientos y noventa y nueve del Tomo noventa y dos
del Diario Lima, número y copias de abril
de mil novecientos veintinueve. Derechos
de inscripción, seis y sesenta y cinco, pagados con
el recibo 60597.

- 18 -

La señora Magdalena Dora Catter Ojeda, ha adquirido la propiedad de la
finca inscrite en esta partida, por compraventa celebrada entre Don Carlos de
Lambert Catter Lambert, como comprador, y Sr. Julio Luis Schmid, Sr. de
Mach, como vendedor, por el precio de treinta y cinco mil novecientos ochenta y
siete con sesenta y cinco centavos pagados. De la constata de escritura pública de
veintinueve de octubre en sures otorgada ante el notario de Lima don Guiller-
mo Urte del Solar, de la que consta, asimismo, que el comprador ha
declarado que transmite el dominio de la finca a su hija la nombrada
menc. en concepto de anticipo de legítima. El título fue presentado a
las cinco y quince minutos de la tarde del día de ayer, con el número
cuatrocientos setenta y tres del Tomo noventa y dos del Diario Lima, veintinueve
de octubre de mil novecientos veintinueve. Derechos de inscripción:
treinta y ocho con sesenta y cinco, pagados con recibo 89051, según la ley 6.665.

- 19 -

La hipoteca registrada en el tomo número doce, que garantiza
el pago del crédito a que se refieren dichos asientos y los signados con
los números dieciséis y diecisiete que anteceden, queda cancelada
en virtud de haber sido pagada la deuda garantizada. De lo ha de-
clarado el Banco Central Hipotecario del Perú, en un convenio de ca-
rreos hipotecarios, en escritura pública de veintinueve de octubre en
sures otorgada ante el notario de Lima don Guillermo Urte del Solar.
El título fue presentado a las cinco y quince minutos de la tarde de ayer,
con el número cuatrocientos setenta y tres del Tomo noventa y dos del Diario Lima,
veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve. Derechos de inscrip-
ción: once con sesenta y cinco centavos, pagados con recibo 89051, según la ley 6.665.



322

- 20 -

El inmueble inscrito en esta partida, se encuentra signado con los números modernos cuartos mil setecientos cuartos (puerta principal) por la Avenida Arequipa; y por la calle Barapasa, cinco cincuenta y cinco (garaje). - Así consta del certificado de numeración expedido por el Consejo Distrital de Miraflores de fecha cuarto de Abril del año en curso. - El título fue presentado a las once y un minuto de la mañana del nueve de Abril corriente, bajo el número mil novecientos veintidós del tomo ciento treinta del Diario. - Lima, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Dicho: Diez y dos pesos, según Manual, Reg. 11248 y Recibo 22485.

- 21 -

El inmueble inscrito en esta partida, que tiene un área de mil metros cuadrados se encuentra en el lado derecho de los linderos y medidas permitidas siguientes: Por el frente, la avenida de Sol y mide veinte metros; por su costado derecho entrando, la calle Huaca Juliana, mide cincuenta metros; por su izquierda, limita con terreno del vendedor y mide cincuenta metros; y por su fondo, que mide veinte metros colinda con terreno de propiedad del vendedor. Así consta de la escritura pública del ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el notario don Maximo Mercedes, la misma que dió mérito para extender el presente uno que antecede. - El título fue presentado a las tres y veintidós minutos de la tarde del veinte de junio corriente, bajo el número mil trescientos veintidós del tomo ciento treinta del Diario. - Lima, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Dicho: Diez pesos, según Manual, Reg. 11248 y Recibo 25973.

- 22 -

Ampliando el crédito según el asiento 33. - Lima 27 de junio de 1960.

Subrogando el crédito según el asiento 24 - Lima 19 de abril de 1965

Don Aquiles Tenegas Martinez y en apoderada doña Magdalena Dora Carter Ojeda, han hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, a favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de cincuenta mil pesos, que le ha dado en préstamo, por el plazo de veinte años con el interés del mes por ciento anual y el uno por ciento



323

de comisión de administración de conformidad con la ley seis mil ciento veintiseis. Así consta de la exhibición pública de todo de octubre del año en curso, etc. y de ante el notario don J. Rafael Lepote. - El título fue presentado a las diez y tres minutos de la tarde del cabal de octubre común de, bajo el número dos mil cuatrocientos seis del tomo ciento treinta y cinco del diario. - Lima, dieciséis de octubre de mil novecientos veintiseis. Derechos: veintiseis soles 00, según Arancel Ley 11240, recibo 30865. - *[Signature]*

ARMANDO ROMERO ALVARADO
Registral

- 23 -

La sociedad conyugal constituida por don Aquiles Venegas Martínez y doña Magdalena Doña Catter Oyeda de Venegas, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, a favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de soles oro doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos diecinueve, treinta y cuatro centavos, que dicho Banco, le ha dado como ampliación del crédito anterior garantizado con la hipoteca registrada en el asiento veintidos que antecede, que en mérito a las amortizaciones efectuadas se encuentra reducido a la suma de cinco mil doscientos ochenta y seis soles oro sesenta y seis centavos, por lo que asciende el total del préstamo a la suma de doscientos cincuenta mil soles oro, que la sociedad conyugal deudora, se compromete a reembolsarle en el plazo de veinte años y con el interés que se modifica al diez por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración y sujeto a las mismas condiciones estipuladas en el primitivo contrato. - Así consta de escritura pública de siete de junio del año en curso, otorgada ante el notario de Lima doctor Hugo Magill D. C. - El título fue presentado a las diez y treinta minutos de la mañana del veintiseis de junio común, bajo el número dos mil trescientos sesenta del tomo ciento treinta y cinco del diario. - Lima, veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis. - Derechos: Ciento ochenta y seis soles veintiseis centavos según Arancel, Ley 11240, recibo 23585. - *[Signature]*

- 24 -

Don Joachim Moschel Kunz, alemán, casado con doña Ottilia Celora Otten, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en virtud de haberse comprado a su anterior propietario don Aquiles Venegas Martínez y su esposa doña Magdalena Doña Catter Oyeda por el precio de setecientos mil soles oro, pagados en la siguiente forma: ciento treinta y cinco mil cuatrocientos soles

Suprogado nuevamente el deudor según el asiento 27. Lima 17 de Mayo de 1970. - *[Signature]*
cancelada según el asiento 28. Lima 13 X - 71

Cancelado el saldo de cinco según el asiento 26 - Lima, 21 enero 1967



324

oro veintiseis centavos, al contado, solos oro documento,
veintiseis mil quinientos veintiseis setenta y seis centavos,
subrogándose, al cumplimiento, la obligación de pagar
el crédito a favor del Banco Central Hipotecario del
Perú, garantizado con la hipoteca registrada en
el asiento veintidos i a que también se refiere el a
siento veintitis que antecede i el saldo de treinta y
treinta y siete mil soles oro, en veinticuatro anualidades
mensuales representadas por igual número de letras
de cambio con el interés del doce por ciento anual
al rebatir. - Qui conste de la escritura pública de fe
cha ocho de febrero del año en curso, otorgada
ante el notario de Lima don Ricardo Ferrnandini Gra
ma, de la que consta asimismo la intervención del
Banco Central Hipotecario del Perú, en su calidad
de acreedor hipotecario a fin de dar su debido curso
y cumplimiento a la celebración del presente contrato. - El
título que presentado a las diez y ocho minutos del
mañana del diecinueve de marzo último bajo el nú
mero ocho del tomo ciento noventa y siete del
Libro diecinueve de abril de mil novecientos veintiseis
derechos: mil setecientos treinta y siete soles oro según
al ley 11240 i recibo 59756. -

- 25 -

cancelada según el
asiento 26 - Quiso. 21
enero 1967 -

Don Joachim Joseph Guroch ha hipotecado el inmueble inscri
to en esta partida, en favor de don Aquiles Vence Martin
peruano, casado con doña Magdalena Dora Lettin Opola
en garantía del pago de la suma de trescientos treinta y
siete mil soles oro, que le ha quedado adeudando como sal
do de precio de la venta registrada en el asiento veint
y siete, i que antecede, y que será pagado en las condi
ciones que aparecen consignadas en el asiento veinti
y cuatro que antecede. - Qui conste de la escritura pública
de fecha ocho de febrero del año en curso, otorgada
ante el notario de Lima don Ricardo Ferrnandini Gra
ma, de la que consta así mismo la intervención
del Banco Central Hipotecario del Perú, por su com
plimiento a la constitución de esta hipoteca. - El
título que presentado a las diez y ocho minutos del día
diecinueve de marzo último bajo el número ocho del
tomo ciento noventa y siete del Libro diecinueve
de abril de mil novecientos veintiseis derechos
trescientos treinta y siete soles oro según al ley 11240 i
recibo 59756. -

base a folios 423
de este tomo pmo.



423

- 4 -

Dña. Graciela Beuillón y Cabrer, peruana, casada con don José Gu-
naler Bendeña y vecina de Lima, ha adquirido el derecho de condomi-
nio que en el inmueble sito en esta partida correspondía
a Dña. Luisa, a don Ignacio, y a Dña. Rosalía Escarely y Beau-
llón, con finura el título registrado en el asiento número dos que
antecede, por compra veuta celebrada entre ella, como compra-
dora, y los nombrados Escarely Beuillón, como vendedores,
por el precio, en conjunto con el derecho de condominio sobre
otros inmuebles, de trescientos pesos centavos, pagados al contado.
Así consta de escritura pública de tres de julio del año en
curso, otorgada ante el notario de la Habana don Fran-
cisco Sabé Bazo, en la que la adquirente estuvo representada
por el Sr. Royal Bank of Canada. - El título fue presentado
a las once y cincuenta minutos de la tarde del doce de
los corrientes, con el número mil veintiocho del
tomo noventa y tres del Diario. - Lima, diecho de agosto
de mil novecientos cuarenta y tres. - Suscrito de cinco pesos.
El cobro en el monto de pesos trescientos veinti-
tres de este tomo, según acuerdo de la junta de Regi-
stración. *[Firma]*

LXIII

Continuación de la partida de fojas 324 de este
mismo tomo, referente al inmueble situado en
el distrito Miraflores según formada por la
Sr. Arquiza y Carvajal.

- 26 -

La hipoteca registrada en el asiento veintiocho
que antecede, que garantizaba el pago del saldo de pre-
cio de la compra veuta a que se refiere el asiento pen-
ticuatn, ha sido totalmente cancelada, por haberlo
declarado así don Aquiles Venegas Martínez y doña
Magdalena Iora Gálvez y Venegas, en razón
de haberle sido pagado el saldo de precio garanti-
zado con dicha hipoteca. Así consta de la escritura
pública de tres de abril del año último, otorgada ante
el notario de Lima don Ricardo Toruandini Araya.
El título fue presentado a las nueve horas veintiocho
minutos del día once del corriente, bajo el número tres-
cientos veintinueve del tomo doscientos ochenta y tres
del Diario, veintinueve de enero de mil novecientos sesen-
ta y tres. - Dócelos, trescientos sesenta y tres pesos, según
ley 11240, recibos 11-1-67-086 y 012736. *[Firma]*



424

27

Don Josef Lang Moell, alemán, saltero, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en virtud de haberse comprado a su anterior propietario don Joachim Moeckel Jungel, casado con doña Ulta Eilers Otten por el precio de un millón cuatrocientos mil seiscientos pagado en la siguiente forma: cuatrocientos mil seiscientos, al contado, ciento ochentiseis mil dos soles oro mormentales centavos subrogándose el comprador en la obligación de pagar el crédito a favor del Banco Central Hipotecario del Perú, garantizado con la hipoteca registrada en el asiento veintidos y a que también se refiere el asiento veintitres que antecede y el saldo de ochocientos trece mil novecientos noventa y siete soles siete centavos también al contado, dicho saldo será reembolsado en el plazo de veinte años, en las que se comprende la amortización del capital, el interés del préstamo al doce por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración. Así consta de escritura pública de veinte y cinco de Febrero del año en curso, otorgada ante el notario don Ricardo Ortiz de Lavallan, de la que consta asimismo la intervención del Banco Central Hipotecario del Perú para prestar su consentimiento al presente contrato. El título fue presentado a las diez y cinco minutos del día cinco de Marzo en curso, bajo el número tres mil doce del Tomo descender veintitres B del Diario. Lima diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta Derechos: dos mil ochocientos soles oro según Arancel Ley y Regl. 1165 del 11. I. I. 70.

28-

La hipoteca registrada en el asiento veintidos y a que se refiere los asientos veintitres, veinticuatro y veintiseis, ha quedado cancelada por haberlo declarado así el Banco Central Hipotecario del Perú, en razón de haberle sido pagado el crédito garantido.



425

Xaso con dicha hipoteca. Así consta de la escritura pública de veinticuatro de Agosto del año en curso otorgada ante el Notario don Ricardo Ortiz de Heredia. El título fue presentado a los ocho y cuarenta y uno del primero de Octubre del corriente año bajo el número tres mil doscientos veintidos del Tomo doscientos veintiseis - B del Diario. Firma tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. Derechos: doscientos pesos quince Aranceles y Ley 11240 y recibo 005 X-71

-29-

El inmueble inscrito en esta partida se encuentra ubicado en Equina entre la Avda Arequipa y Coll. Tarma, signada con el número cuatro mil setecientos cuatro quince principal en frente a la Avda Arequipa, y número cuatro cincuenta y cinco en la Calle Tarma. Aranceles del certificado de inscripción expedido por la Municipalidad de Miraflores de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve. Presentada a los diez y ocho minutos del punto de quince del día con efecto al número cuatro cincuenta y cinco del Tomo doscientos veintiseis - B del Diario. Derechos: Diez y cinco Soles. Aranceles de Aranceles de mil novecientos veintinueve.

Dr. Betty Cecilia Gómez
Registral de LIMA IX

-30-

12953 B
30 XI 22

12953 L
24 XI 22

Señal el Oficio de Tenencia. Inscrito en esta partida previa Demanda Judicial Parcial sobre la finca construida en este inmueble sobre un área de ciento cincuenta metros cuadrados, según Certificado de Conformidad de Demolición expedido por la Municipalidad de Miraflores de fecha setenta y cinco de Enero último. Su propietario ha efectuado la construcción de un Hotel de Cuatro Pisos típicos; Lado Interior: Corredor, cuatro habitaciones con su respectivo closet y baño y Patio y Lado Exterior, Calle Tarma: Puerta de Escalera que viene del primer piso, Corredor, Kitchenette, Sala; dormitorio y baño, dos habitaciones en sus respectivos closets y baños. Once techos primer piso ciento sesenta y cinco metros cuadrados; Segundo piso, techos treinta y cinco metros cuadrados; Tercer piso ciento sesenta y cinco metros cuadrados; Cuarto piso ciento sesenta y cinco metros cuadrados; haciendo un total de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados. Costo de la obra Un millón ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco. Así consta de la Declaración otorgada por el Arquitecto Hugo Alberto Pareda delgado, autorizada por Resolución Ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintinueve - M.H. - D.M.D. 11 - 060. P. del veintiseis de Enero de mil novecientos veintinueve. Presentada a los diez y ocho minutos del punto de quince del día con efecto al número dos mil doscientos veintidos del Tomo doscientos veintiseis - B del Diario. Derechos: \$1,700.00. Aranceles Soles. Recibo 001-005. - Firma del Registrante. Finca de mil novecientos veintinueve.

Dr. Betty Cecilia Gómez
Registral de LIMA IX



426

Justicia - 31 - Presentada

El presente es inscrito en esta partida de escritura afecta al Bloqueo Justo que se inscribió la Junta a favor de don Coletta Feierabend Bayer, de la Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú, hasta por la suma de un millón de dólares americanos - Solicitud pasada por Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán de fecha diecisiete de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro. Presentado a las tres horas y cincuenta minutos del día diecinueve de Mayo último, bajo el número Justicial Mil novecientos noventa y cuatro, como anterior Justicial de número Diecisiete Mil novecientos noventa y cuatro - Perito 225.- Lima, Oficina de Abril de Mil novecientos noventa y cuatro.

[Signature]
Dra. Betty Cárdeno Gómez
Registradora Pública (9)

- 22 -

Doña Coletta Marta Feierabend Bayer de Cueto y su esposo Edgar Armando Cueto Salazar, han adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en merito al contrato de compra venta celebrado con su anterior propietario don Josef Lang Mall, por la suma de trescientos mil dólares americanos, por escritura Pública del treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el not. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán. Tdo. a las 9.48 del 19.5.94 bajo el N° 62002 del 7.362. Lit. S. 2,073.00 Ric 7666. Lima, primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Insum.

[Signature]
Dra. Betty Cárdeno Gómez
Registradora Pública (9)

- 33 -

Hipoteca

Doña Coletta Marta Feierabend Bayer de Cueto y su esposo Edgar Armando Cueto Salazar, han hipotecado el inmueble inscrito en esta partida en favor del Banco de Crédito del Perú, hasta por la suma de un millón de dólares americanos. Escritura Pública del treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el not. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán. Tdo. a las 9.48 del 19.5.94 bajo el N° 62002 del 7.362. Lit. S. 2,073.00 Ric 7666. Lima, primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Insum.

[Signature]
Dra. Betty Cárdeno Gómez
Registradora Pública (9)

- 34 -

Derecho de Habitación

Doña Coletta Marta Feierabend Bayer de Cueto y su esposo Edgar Armando Cueto Salazar, constituyen en favor de don Josef Lang Mall el derecho de habitación en un departamento anexo para él, dentro del presente inmueble incluyendo los gastos de comida, ropa, medicina, hospitalización médica durante el tiempo que lo necesite durante su estancia en esta ciudad. Escritura Pública del treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el not. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán. Tdo. a las 9.48 del 19.5.94 bajo el N° 62002 del 7.362. Lit. S. 2,073.00 Ric 7666. Lima, primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Insum.

[Signature]
Dra. Betty Cárdeno Gómez
Registradora Pública (9)

7252-1
19-5-95

ESTA PARTIDA REGISTRAL CORRESPONDE A LA FICHA N° 1145342 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. TITULO N° 103519 FECHA 18-4-95 Lima, 11-09-07 de 1995



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49061715 - Página N° 17

Código de Verificación
46091608
Publicidad N° 2023-4431772
19/07/2023 17:36:30

7

Ficha N° 164453442

DIGITALIZADO
A60. 25 1987

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO

17 AGO. 1995

DIGITALIZADO
A60. 25 1987

Registro de la Propiedad Inmueble MIRAFLORES, Distrito.....
Prop. 6

UBICACION DEL INMUEBLE: Con frente a la Avda. Arcegripa N° 4704 esquina con la Calle Tarapaca N° 195 con un área de 1,000.00 m².- en el Distrito de Miraflores.- Constituido por un Hostal de pisos típicos en un área de 135.00 m². Continúación del Tomo 39-B, de fojas 426.- Lima, 11-8-1995.

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

c) TITULOS DE DOMINIO	d) GRAVAMENES Y CARGAS	e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL
<p>1.- Adquirido por el HOSRAL PRESIDEN- CIAL LISMAN S.R.L. inscrito en la Ficha N° 17503 del Registro Mercan- til de Lima, en mérito al Aporte e- fectuado por sus anteriores propie- tarios por un valor de S/. 480,000. OO nuevos soles.- Esc. P^o. del 19- 4-1995 ante el Not. Manuel Regtegui Tomatis.- Prest. 13.13 del 18-7-95. 2.- 103519 Tomo 376 Diario.- Lima, 11-8-1995.- Derechos S/. 12.00 re- cibo 61243.- Conexo con el título N° 72587 del 19-5-1995.</p> <p>Dr. FLORENTINO ANTONIO VIZCAYANO Registrador Público ORLC</p> <p>20 NOV. 1995</p>	<p>7/523 8-5-97</p> <p>1.- Bloqueada la partida hasta que se inscriba la hipoteca otorgada a fa- vor de BANCOSUR hasta por la suma de US\$ 250,000.00.- Solicitud del notario Ramiro Quintanilla Salinas de fecha 08-05-1997.- El título fué presentado el 08-05-97 a las 15:12:59 horas ba- jo el número 74525 del tomo 398 del Diario.- Derechos S/. 14.00 con recibo 37541.- Lima, 22 de mayo de 1997.-</p> <p>Dr. WILLIAM ENRIQUE GUSTO RAMOS Registrador Público ORLC</p> <p>U NOV. 1995</p>	<p>1.- CANCELADA la hipoteca registrada en el ae.33-d que antecede por haberlo declarado así el BANCO DE CREDITO DEL PERU según Esc. P^o. de 11-07-95 ante notario Ra- fardo Ortiz de Zevallos Villa- rán. Presente título #121860 del 24-08-95 hrs:10:15, tomo 377 del Diario. Derechos S/. 428.00, rec. 70344. Lima, 14 de noviembre de 1995. 2246.</p> <p>Dr. DIANA GARRIBAY VIZCAYANO Registrador Público ORLC</p>	<p>Legajado Continua al dorso</p> <p>Dr. PAUL AYERA JUSTAMANTE Registrador Público ORLC</p>

29 MAYN 1997

12 JUN. 1997

DIGITALIZADO



FICHA DE CONTINUACION DE TOMO		e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL
<p>Registro de la Propiedad Inmueble</p> <p>085472 24/07/2023</p> <p>a) TITULOS DE DOMINIO</p> <p>2.-La Nueva Denominación de la propiedad del inmueble registrado en esta partida es: EMERSON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; según consta del Cambio de Denominación de la propiedad registrada en la partida: 1720 del Registro Mercantil. Presentación 15/11 del 18-03-97, título NM-2068 Tomo 395 del Diario Percepciones S/13, 20 Recibo M241360, Lima 03-04-94.</p> <p>Dr. ANDRÉS SHELLE Registrador Público ORLC</p>	<p>b) GRAVAMENES Y CARGAS</p> <p>2.-HIPOTECA constituida a favor del BANCO BCI, hasta por la suma de U.S. \$ 220,000.00 dólares americanos, en garantía de las obligaciones de Colación Feierabend Bayer de Cusco y su cónyuge Adgery Armando Cusco Salazar, según escritura pública de fecha 08-05-74, Notario Ramiro Quintanilla Salinas.-Prescripción horas: 72:46 del 27-05-97, título M0085492, Tomo 398 del Diario Percepciones S/1,099,72 recibos 59291-4548, Lima 05-06-97.</p> <p>Dr. ANDRÉS SHELLE Registrador Público ORLC</p>		



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p>
<p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA AREQUIPA N° 4704 ESQUINA CON LA CALLE TARAPACA N° 155 MIRAFLORES</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C 00001

CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-

HOTEL ALEMAN S.A.C., inscrita en la partida electrónica N° 11173056 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, es la actual denominación de la propietaria del inmueble inscrito en la presente partida, en virtud de la transformación a sociedad anónima de HOTEL ALEMAN EIRL (antes Residencial Aleman EIRL) registrada en el asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 01585487 del Registro de Personas Jurídicas de Lima en virtud del Título Archivado N° 62867 del 03/04/2000. El título fue presentado el 23/03/2018 a las 04:30:36 PM horas, bajo el N° 2018-00681378 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011526-189.-LIMA, 2 de abril de 2018.


.....
MARÍA ANGELICA HAU BALTA
Registrador Público
Zona Registral N°IX-Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 49061715

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA AREQUIPA N° 4704
ESQUINA CON LA CALLE TARAPACA N° 155
MIRAFLORES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D 00001

CONTRATO DE OPCIÓN: El propietario del presente inmueble HOTEL ALEMAN S.A.C. ha celebrado un contrato de opción de compraventa con la optante **PAZ CENTENARIO S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 12101253 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en virtud del cual le otorga la opción de compra del inmueble o con quien este último designe para estos efectos; siendo el plazo de vigencia de la opción de 45 días calendarios contados desde la suscripción de la escritura pública que genere el presente contrato (16/08/2018). Así consta de la Escritura Pública del 16/08/2018 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Renzo Alberti Sierra. El título fue presentado el **17/08/2018** a las 03:22:39 PM horas, bajo el N° **2018-01861367** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00031796-137 00160852-01.-LIMA, 13 de Setiembre de 2018.


.....
JORGE LUIS SOTO MUNGULA
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 49061715

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA AREQUIPA N° 4704
ESQUINA CON LA CALLE TARAPACA N° 155
DISTRITO DE MIRAFLORES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OPCIÓN.- El contrato de opción inscrito en el asiento **D00001** de la presente partida, ha sido modificada por acuerdo entre las partes con respecto al numeral 6.1 de la cláusula sexta, el cual tendrá el siguiente tenor: **“6.1 El plazo con que el optante comprador cuenta para el ejercicio de la opción de compra sobre el inmueble es de noventa (90) días calendario, contados desde la suscripción de la escritura pública que genera la minuta de contrato de opción”**. Así consta de la Escritura de fecha 28/09/2018 otorgada ante Notario de Lima, Renzo Alberti Sierra. El título fue presentado el 01/10/2018 a las 03:55:32 PM horas, bajo el N° 2018-02218578 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00043979-372 00188998-01.-LIMA, 23 de Octubre de 2018.


DORIS A. VALVERDE VARA CADILLO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p>
<p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA AREQUIPA N° 4704 ESQUINA CON LA CALLE TARAPACA N° 155 MIRAFLORES</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

CANCELACIÓN DE DERECHO DE HABITACIÓN.-

Se procede a **cancelar** el **derecho de habitación** inscrito en el **Asiento 34 a Fojas 426 del Tomo 39**, que antecede a la presente partida, por haberse acreditado el fallecimiento de su beneficiario. Constancia del 23/10/18 expedida por el Cónsul de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú y la traducción oficial de la Partida de defunción. Se extiende el presente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1021°, inc. 4 del Código Civil y a solicitud del usuario. El título fue presentado el 07/09/2018 a las 01:02:51 PM horas, bajo el N° 2018-02025150 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00015533-164.-LIMA, 26 de Octubre de 2018.


MANUEL EDMUNDO MEJÍA ZAMALLOA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49061715 - Página N° 23

Código de Verificación
46091608
Publicidad N° 2023-4431772
19/07/2023 17:36:30

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA AREQUIPA N° 4704 ESQUINA CON LA CALLE TARAPACA N° 155 MIRAFLORES</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: CANCELACIONES
E 00002

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA: Se levanta la hipoteca inscrita en el asiento 2-d) de la Ficha N° 1645542 que continúa en la presente partida electrónica, constituida a favor de BANCOSUR, por haberlo declarado así su nuevo acreedor hipotecario BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. Así consta de la Escritura Pública de fecha 15/10/2018 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis. El título fue presentado el 18/10/2018 a las 02:59:06 PM horas, bajo el N° 2018-02357078 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,285.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00027747-363 00030706-363 00206426-01.-LIMA, 16 de Noviembre de 2018.


CARLA FABIOLA CANO FREITAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49061715 - Página N° 24

Código de Verificación
46091608
Publicidad N° 2023-4431772
19/07/2023 17:36:30

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p>
<p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA AREQUIPA NUMERO 4704 ESQUINA CON CALLE TARAPACA N° 155 MIRAFLORES</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

BLOQUEO: Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRA VENTA** a favor de **PAZ CENTENARIO S.A.** Por solicitud virtual del Notario Público de Lima, Renzo Santiago Alberti Sierra de fecha 15.11.2018. Se extiende el presente asiento de conformidad con el art. 136° del TUO. del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 15/11/2018 a las 08:21:26 AM horas, bajo el N° 2018-02570552 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00210929-01.-LIMA, 16 de Noviembre de 2018.


LINA MARTINEZ RAMIREZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

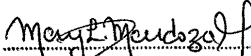


 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p>
<p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA AREQUIPA NUMERO 4704 ESQUINA CON CALLE TARAPACA N° 155 MIRAFLORES</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

COMPRA VENTA -

PAZ CENTENARIO S.A. inscrita en la partida registral N° 12101253 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, que le correspondía a su anterior propietario **Hotel Aleman S.A.C.**, por el precio de US\$ 3'680,242.00 dólares americanos, cancelados. Así consta en la escritura pública de fecha 20/11/2018 y escritura pública de cancelación de fecha 21.12.2018, otorgadas por ante el notario de Lima Dr. Renzo Alberti Sierra. El título fue presentado el 31/12/2018 a las 10:47:09 AM horas, bajo el N° 2018-02957002 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,150.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002665-372 00049212-137.-LIMA, 18 de Enero de 2019.


MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima




ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49061715 - Página N° 26

Código de Verificación
46091608
Publicidad N° 2023-4431772
19/07/2023 17:36:30

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</p> <p>AVENIDA AREQUIPA NUMERO 4704 ESQUINA CON CALLE TARAPACA N° 155</p> <p>MIRAFLORES</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00004
BLOQUEO

Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **HIPOTECA** a favor del **BANCO DE CREDITO DEL PERU** hasta por la suma de **US\$ 4'000,000.00 dólares americanos**. Así consta de la solicitud de fecha 06 de marzo de 2019, efectuada por el Notario de Lima Dr. PAINO SCARPATI, JOSE ALFREDO y copia de la minuta adjunta (Kardex 394758). El plazo de vigencia del presente es de 60 días hábiles de su anotación. El título fue presentado el 06/03/2019 a las 04:26:15 PM horas, bajo el N° 2019-00551127 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00051450-01.-LIMA, 07 de Marzo de 2019.


Ivonne Vergara Camacho de la Cruz
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p>
<p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA AREQUIPA NUMERO 4704 ESQUINA CON CALLE TARAPACA N° 155 MIRAFLORES</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00005

HIPOTECA: La propietaria constituye hipoteca a favor del **BANCO DE CREDITO DEL PERU** hasta por la suma de **US\$4'000,000.00 dólares americanos**, con la finalidad de garantizar las obligaciones contenidas en el presente título que se archiva. Así consta en la Escritura Pública del 05/03/2019 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati. El título fue presentado el 12/03/2019 a las 10:06:30 AM horas, bajo el N° 2019-00588165 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,200.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00013168-372 00054398-01.-LIMA, 21 de Marzo de 2019.



.....
MARÍA ANGELICA HAU BALTA
Registrador Público
Zona Registral N°IX-Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49061715</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA AREQUIPA NUMERO 4704 ESQUINA CON CALLE TARAPACA N° 155 MIRAFLORES</p>
--	--

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00001

DEMOLICIÓN TOTAL.- La fábrica inscrita en esta partida ha sido demolida totalmente.
Área Demolida: 1,582.63 m². **Valor de la Demolición:** S/ 628,130.02 Soles. **Fecha de demolición:** 29 de Noviembre de 2021. **Profesional Responsable:** Ingeniero Civil, Fredy Mauricio Napa Oré, con Registro C.I.P. N° 53365. Así consta del FUE – Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, de fecha 11/01/2022, visado y sellado por la Municipalidad de Miraflores, tramitado conforme a la Ley 29090 y su Reglamento.-
Derechos y Presentación: El título fue presentado el 24/01/2022 a las 04:51:00 PM horas, bajo el N° 2022-00224459 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,929.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001312-184 00001782-1174.-LIMA, 04 de Febrero de 2022.


HUGO LUIS SEDANO NUÑEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 49061715

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA AREQUIPA NUMERO 4704
ESQUINA CON CALLE TARAPACA N° 155
MIRAFLORES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00006

BLOQUEO REGISTRAL EN LINEA (SID): Bloqueada la presente partida registral, por el plazo de ley para que se inscriba la **AMPLIACION DE HIPOTECA** inscrita en el Asiento D00005 de la presente partida electrónica a favor **BANCO DE CREDITO DEL PERU** hasta por la suma de **US\$ 19'165,000.00 Dólares Americanos**. Así consta de la solicitud de bloqueo registral en línea de fecha 22/02/2022 efectuada por Notario de Lima, Jose Alfredo Paino Scarpati. Se registra este Bloqueo de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el **23/02/2022** a las 08:22:31 AM horas, bajo el N° **2022-00544715** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 44.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00214893-01.-LIMA, 23 de Febrero de 2022. Presentación electrónica.


.....
GLORIA BEATRIZ BRUSH LOPEZ DEL SOLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



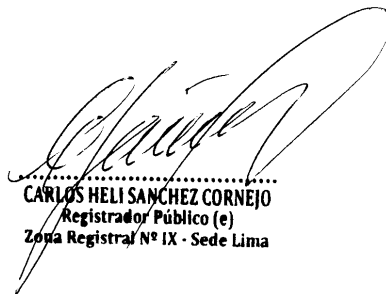
sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 49061715

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA AREQUIPA NUMERO 4704
ESQUINA CON CALLE TARAPACA N° 155
MIRAFLORES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00007

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA. - Se amplía la hipoteca inscrita en el asiento **D00005** de esta partida registral a favor de **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, hasta por la suma de **US\$ 19'165,000.00 dólares americanos** en garantía de las obligaciones asumidas y contenidas en el título que se archiva. Así consta de la escritura pública de fecha 04/02/2022 otorgada ante Notario de Lima, Alfredo Paino Scarpati. El título fue presentado el 04/03/2022 a las 12:27:48 PM horas, bajo el N° 2022-00659376 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,600.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00257128-01 00560501-01.- LIMA, 23 de Mayo de 2022. Presentación electrónica.


.....
CARLOS HELI SANCHEZ CORNEJO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima